

88. Don Alfredo Rodríguez Benítez, de Laroco. Paraje «Morrón», Monte bajo.
95. Doña Teodora Fernández y Herederos de Ildelfonso Tierno, de Laroco. Paraje, «La Purriñeira». Monte bajo.
96. Don Antonio y don Pedro Fernández Fernández, de Laroco. Paraje, «Purriñeira». Monte bajo.
97. Doña Benita Plaza Diéguez y Herederos de Jost Plaza, de Laroco. Paraje, «Purriñeira». Monte alto.
98. Doña Teresa Rodríguez y Herederos de Francisco Rodríguez, de Laroco. Paraje, «Purriñeira». Prado.
100. Don Ignacio Fernández y Herederos de Luciano Fernández, de Laroco. Paraje, «Purriñeira». Monte alto y pinar.
102. Don Gonzalo Arias Arias y Herederos de Augusto Arias, de Laroco. Paraje, «A Besada». Castaños y Labradío.
104. Don Alfredo Macías Cal y Teresa Rodríguez, de Laroco. Paraje, «A Besada». Labradío con castaños.
107. Don Manuel Rodríguez García y doña Teresa Blanco, de Laroco. Paraje, «A Besada». Labradío.
108. Doña Rosalía Alonso y Herederos de don José Diéguez, de Laroco. Paraje, «A Besada». Monte bajo.
110. Doña Eulogia Macías y Herederos de Domingo Macías, de Laroco. Paraje, «A Besada». Castaños.
112. Don Donato Fernández Rodríguez y doña Ana Domínguez, de Laroco. Paraje, «A Besada». Viña.
113. Don Esteban Fernández Alonso, de Laroco. Paraje, «A Besada». Monte bajo.
114. Don Julio Méndez Arias y María Rodríguez, de Laroco. Paraje, «Torgal». Monte bajo.
115. Herederos de Emilia Sierra, de Laroco. Paraje, «Torgal». Monte bajo.
116. Don Manuel Fernández Domínguez, de Laroco. Paraje, «Torgal». Viña.
118. Don Salvador Fernández García, de Laroco. Paraje, «Torgal». Viña.
119. Don Manuel Fernández Alonso, de Laroco. Paraje, «Torgal». Viña.
120. Don Manuel Alonso Miguélez y Herederos de María Crespo, de Laroco. Paraje, «Torgal». Viña.
123. Doña Celia Fernández Alonso y don Francisco Martínez, de Laroco. Paraje, «Torgal». Viña.
124. Don Manuel Alonso Rodríguez y doña Concepción Nogueira, de Laroco. Paraje, «Torgal». Viña.
129. Doña Ana Domínguez Alonso y don Donato Fernández, de Laroco. Paraje, «Seara». Prado.
130. Don Gonzalo Arias Alonso, de Laroco. Paraje, «Seara». Prado.
131. Don Agustín López Fernández e Isabel Sierra, de Laroco. Paraje, «Seara». Viña.
132. Don Perfecto Prieto Martínez y doña Ermitas Fernández, de Laroco. Paraje, «Seara». Viña.
135. Don Luis Miguélez López, de Laroco. Paraje, «Seara». Viña.
136. Herederos de Odilio Feijoo e Isaura Arias, de Laroco. Paraje, «Seara». Viña.
139. Don José Fernández Mateo y María Mateo, de Laroco. Paraje, «Seara». Viña.
142. Don Belarmino Arias Fernández, de Laroco. Paraje, «Seara». Viña.
143. Doña Bautista Rodríguez Diéguez y Pedro Fernández Fernández, de Laroco. Paraje, «A por Vide». Viña.
144. Don Martín Rodríguez Diéguez y don Benito Rodríguez Conde, de Laroco. Paraje, «A por Vide». Viña.
145. Herederos de Marquesidas Alvarez, de Laroco. Paraje, «A por Vide». Viña.
148. Don Francisco Fernández García y doña Emilia Quevedo, de Laroco. Paraje, «A por Vide». Monte bajo.
150. Doña Teresa Ramos Fernández, de Laroco. Paraje, «A por Vide». Monte bajo.
154. Don Emiliano Arias Alonso y doña Rosario Fernández, de Laroco. Viña.
161. Don Francisco Rodríguez Pérez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
164. Don José y doña Marciana Arias, de Fontey. Paraje, «Cabeza Vella». Viña abandonada.
168. Don José Fernández Fernández y Maximina Ramos, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
177. Don Jesús Campos Alonso y doña Carmen García, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Monte bajo.
181. Herederos de doña Ubalda Pérez Fernández y don Ricardo Fernández Prieto, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
182. Don José Rodríguez Martínez y doña Luisa Miguélez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
187. Don Alfonso Fernández Fernández y doña Dolores Prada, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
188. Don Manuel Mateo Ramos y doña Teresa Fernández Macías, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
190. Don Manuel Pérez Diéguez y Herederos de Delfina Diéguez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
191. Don José Fernández Fernández y doña Maximina Mateo Ramos, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
192. Don Jesús Arias Rodríguez y doña Carmen Mateo Ramos, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
193. Herederos de Paulino Fernández y Erundina Pérez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña y monte bajo.
195. Don Pedro Prada Diéguez y Manuela Fernández, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña perdida.
196. Doña Rosario Domínguez García y Manuel Alvarez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
198. Don Albino Pérez Arias, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
199. Don Onesimo López y Dolores Rodríguez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Viña.
202. Don José Núñez, de Laroco. Paraje, «Cabeza Vella». Monte bajo.
223. Don José Alvarez Rodríguez, de Laroco. Paraje, «Pontones». Prado.
224. Don Eumenio Rodríguez García y doña Milagros Rodríguez, de Seadur. Paraje, «O Chao». Viña.
246. Don Eumenio Rodríguez García y doña Milagros Rodríguez, de Seadur. Paraje, «O Chao». Viña.
266. Don Eumenio Rodríguez García y doña Milagros Rodríguez, de Seadur. Paraje, «Seara». Viña.

La Rúa-Ptin, 7 de agosto de 1962.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil», Julián Trincado Settler.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de la margen derecha de la zona regable del pantano del Estrecho de Peñarroya, en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Orden ministerial de 9 de febrero de 1962, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) el próximo día 16 de octubre, a las doce horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios, con expresión del número de la finca

1. Herederos de don Francisco Peinado González.
2. D. Manuel Camacho Fernández.
3. Herederos de don Francisco Peinado González.
4. D.^a Tomasa Peinado González.
5. D.^a Candela Abad Olmedo.
6. D.^a Tomasa Peinado González.
7. D.^a Elena Peinado González.
8. D. Joaquín Peláez Blanco.
9. D. Joaquín Peláez Blanco.
10. D. Remigio Serrano López.
11. D. Lucio Mateos Ruiz.
12. D. Joaquín Peláez Blanco.
13. D.^a Antonia Serrano Massó.
14. D.^a Antonia Serrano Sánchez.
15. D.^a Paula Mateos Ruiz.
16. D.^a Isabel Mateos Ruiz.
17. Viuda de don Emilio Fernández Doctor.
18. D. Juan Mateos Serrano.
19. D. Leopoldo Pérez Mansilla.
20. D. Miguel Mateos Almansa.
21. D. Vicente Serrano Gómez.
22. D. Vicente Gómez Massó.
23. D. Manuel Gómez Massó.
24. D.^a Daniela Gómez Massó.
25. D.^a Antonia Gómez Massó.
26. D.^a Encarnación Serrano Gandón.
27. Herederos de don Buenaventura Huertas García.
28. D.^a Juana Serrano Gómez.
29. Herederos de don Buenaventura Huertas García.
30. D. Luis Serrano Moya.

31. Herederos de don Julio Villena Serrano
32. D. José Fernández Doctor.
33. D. Joaquín Peláez Blanco.
34. D. Antonio López de la Vieja
35. D. Carlos Gómez Almansa.
36. D. Eusebio Valverde Sánchez.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, Joaquín Larrañeta Vidal.—5.057.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. catedral de Ciudad Real, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. catedral de Ciudad Real, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 134.464.03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la torre, zunchándola debidamente con hormigón armado, en la caja que habrá que hacer previamente de modo que quede alojado un reloj, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 134.464.03 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 116.217.86 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.324.35 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.394.61 pesetas; a premio de Pagaduría, 561.09 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.621,78 pesetas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de abril último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 del actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 134.464.03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Vicente de Besalú (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 82.991,70 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación del pavimento y la colocación de capiteles del ventanal del muro de los pies del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 82.991,70 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 71.451,24 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.036,66 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 910,99 pesetas; a premio de Pagaduría, 357,25 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.235,56 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de abril último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 del actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 82.991,70 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, importante 499.999,91 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone enlazar con piedra los costados Norte y Este de la galería claustral, restaurar las dos grandes cajas de órgano del siglo XVIII y la limpieza y restauración de muros del fondo del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 12.519,915; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.755,975 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 43.775,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo remitió en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha